

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MXP/ADJ/DIR/1/2025-004

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE BIEN O SERVICIO: MXP/ADJ/DIR/1/2025-004

IMPORTE TOTAL: \$84,000.00
(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Importe
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$84,000.00

PROVEEDOR: ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

RFC: DORI52110SA24

TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 2 DE ENERO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

REQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE REQUISICIÓN: REQ/ADJ/DIR/1/2025-004

Clave de la Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	Fecha
11	dirección cereso.	29 de noviembre de 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	1	1

JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS: LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS GARRAFONES DE AGUA PROVIENE DE LA NECESIDAD DE PROVEER A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD UN SERVICIO DE ALIMENTACION QUE RESPONDA EN CUANTO A CANTIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES DE HIGIENE, A UNA NUTRICION ADECUADA Y SUFICIENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITA

RECIBE

AUTORIZA

C. LUCERO MARIBEL
VAZQUEZ OLIVARES
DIRECCIÓN CERESO.

C. ALEJANDRA SANTOS
TELLEZ
ENCARGADA DE RECURSOS MATERIALES

C. ALFONSO OLMOS
QUIROZ

TESORERO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: SOL/ADJ/DIR/1/2025-004

ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 19, 20 Fracción I, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal de Puebla, aproveché la ocasión para solicitarle el siguiente punto:

ÚNICO: Se celebre la sesión ordinaria ante este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; ante el **C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité; C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo; C. Francisco Javier Ayala González, Secretario Técnico; C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal; C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal; C. Josué García Martínez, 3er. Vocal; C. Juan Cristóbal Blanco González, 4to. Vocal; C. José Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal; C. Artemio Hernández Márquez, 6to. Vocal; y C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario;** para la lectura, análisis, presentación, discusión y aprobación respecto a la requisición No. **REQ/ADJ/DIR/1/2025-004**

DENOMINADO: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." En beneficio del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla para la administración municipal 2024-2027.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

Sin más por el momento, quedo de usted en recibir una pronta respuesta a la solicitud.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECCIÓN CERESO.

NO. OFICIO: MXP/CONV/ADJ/DIR/1/2025-004

**ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC**

A los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla:

Reciban un cordial saludo. En mi calidad de **Secretario Técnico**, me dirijo a ustedes para convocarlos a la sesión **ORDINARIA** correspondiente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, conforme a las atribuciones que nos confiere la normativa vigente. La sesión se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2024, y será registrada bajo el oficio NO. MXP/SESIÓN/ADJ/DIR/1/2025-004.

Los miembros del Comité que integran esta convocatoria son:

- C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité;
- C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo;
- C. Francisco Javier Ayala González, Secretario Técnico;
- C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal;
- C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal;
- C. Josué García Martínez, 3er. Vocal;
- C. Juan Cristóbal Blanco González, 4to. Vocal;
- C. José Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal;
- C. Artemio Hernández Márquez, 6to. Vocal;
- C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario.

Y por otra parte, la sesión **ORDINARIA** correspondiente seguirá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/DIR/1/2025-004 correspondiente a la contratación de los bienes para el proyecto denominado "ADQUISICION DE GARRAFONES

DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/DIR/1/2025-004.
6. Asuntos generales.
7. Cierre de la sesión.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE DICIEMBRE DE 2024



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. SESIÓN: MXP/SESIÓN/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: ACTA ORDINARIA.

Siendo las **11:11 AM** horas del día **4 de diciembre de 2024**, se encuentran reunidos en el salón de cabildo de este municipio de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, propuestos por el presidente municipal constitucional, conforme a la solicitud de adquisición de bien o servicio con fecha **2 de diciembre de 2024**, se da a conocer a:

C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla;

C. Alfonso Olmos Quiroz, secretario ejecutivo;

C. Francisco Javier Ayala González, secretario técnico;

C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, primer vocal;

C. Leticia Cruz Rebollo, segundo vocal;

C. Josué García Martínez, tercer vocal;

C. Juan Cristóbal Blanco González, cuarto vocal;

C. José Carlos Barragán Ortiz, quinto vocal;

C. Artemio Hernández Márquez, sexto vocal;

C. Alejandro Montiel Rosas, comisario;

para celebrar el acta **ORDINARIA** No. **MXP/SESIÓN/ADJ/DIR/1/2025-004** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 70, 71, 72, 74, 75 párrafo primero, 76, 77, 78 fracción XXXVIII y LXVII, 79, 206 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Estado de Puebla y para el desarrollo de esta sesión se solicita al C. Francisco Javier Ayala González, quien funge como secretario técnico del comité, el pase de lista de asistencia. Además, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, fracción v, 7, 13, 14, 16, 19, 20 Fracción I, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Punto uno.

En el uso de la palabra, el **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité, da la bienvenida a los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y cede el uso de la voz a él **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico del comité, quien procede a verificar el quórum legal. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público Municipal del Estado de Puebla y en virtud de que el quórum legal se encuentra reunido, declara que los acuerdos que se tomen en la presente sesión tendrán plena validez jurídica.

Continuando con el desahogo, el secretario técnico del comité manifiesta que se da por iniciada la sesión ORDINARIA.

Punto dos.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico, informa la asistencia de todos los integrantes del comité.

Votación

Lista de Asistencia		
Nombre	Cargo	Asistencia
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal	✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario	✓

Se verificó la asistencia total de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, por lo que se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	✓
Se comprueba la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA. Por lo tanto, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, aplicado por analogía, queda legalmente constituida.

Le solicito al secretario técnico proceder a dar lectura al orden del día.

Punto tres.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico, para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA, procede a dar lectura al orden del día:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/DIR/1/2025-004 hecha para la contratación de los bienes denominado "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.
5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/DIR/1/2025-004.
6. Asuntos generales.

"Unidos y Transformando"

7. Cierre de la sesión.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Informó a los integrantes de este comité que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al secretario técnico proceder a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal	✓		

"Unidos y Transformando"

C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			
----------------------------	-----------	--	--	--

Ciudadano presidente, previo conteo, le informo que hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar el orden del día o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Punto Cuatro.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente sesión ORDINARIA, los documentos que contienen los asuntos listados en el presente orden del día, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente sesión.

Por tanto, solicito al señor secretario técnico proceder a recabar la votación correspondiente.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		

"Unidos y Transformando"

C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de la dispensa de la lectura de los mismos o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓

C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: El punto cuatro del orden del día es la lectura y análisis de la requisición No. **REQ/ADJ/DIR/1/2025-004** hecha por el área de DIRECCIÓN CERESO. a cargo del C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES, para la adquisición de los bienes detallados en el proemio de la presente acta.

Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla; está a su consideración la requisición presentada. Si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓

Unidos y Transformando

C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

No habiendo intervenciones, solicito al secretario técnico tomar la votación correspondiente.

El **C. Francisco Javier Ayala González**, secretario técnico: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la requisición No. **REQ/ADJ/DIR/1/2025-004** presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		

C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar la requisición o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Francisco Javier Ayala González	Secretario Técnico			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓

C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Artemio Hernández Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la requisición presentada.

Punto Cinco.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: El punto cinco del orden del día es la aprobación o negativa del punto de acuerdo cuatro, por el que se presentó y analizó la requisición.

De acuerdo con el punto cuatro anterior, se aprueba la requisición No. REQ/ADJ/DIR/1/2025-004 Con esto, se da por concluido el cumplimiento del orden del día, y se autoriza avanzar al siguiente paso: realizar la solicitud correspondiente a la Tesorería Municipal. Una vez confirmada la suficiencia presupuestal, se procederá a enviar las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios.

Punto Seis.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: No habiendo asuntos en general, se procederá al cierre de la sesión.

Punto Siete.

El **C. Carlos Barragán Amador**, presidente del comité: Honorables integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, agotada la discusión del tema listado en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión ORDINARIA, siendo las 12:11 PM del día 4 de diciembre de 2024.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. TMX/OT/2024/039

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE CONTRALORÍA.

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

En cumplimiento a los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los cuales consideran la opinión de la Contraloría y con el objeto de realizar la adquisición de **“ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”**; por este medio, me dirijo a Usted con el debido respeto, para solicitar tenga a bien emitir la opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación del servicio que se propone, fundamentado en:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción IV, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 101.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, ha considerado personas que integran el Padrón de Proveedores para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo por el procedimiento de Adjudicación Directa, que se enlista a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
	ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS	ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

Sin más por el momento y en espera de su opinión, quedo a sus órdenes

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 de diciembre de 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA

“Unidos y Transformando”

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO No. CMXP/2024/039
ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE CONTRALORÍA

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por este medio, me dirijo a Usted enviándole un cordial saludo así mismo en atención a su escrito de fecha 6 de diciembre de 2024 por el que solicita que esta dependencia emita MXP/AUTopinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación de los servicios que se propone, fundamentado en:

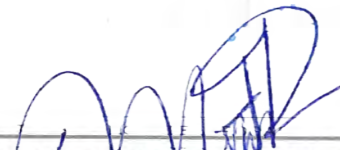
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción IV, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 101.

Para contratar el Servicio de **“ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”**, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa**, por un importe máximo de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad señalada compensará al prestador de servicios por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

Por parte de esta dependencia no existe inconveniente para que dicha propuesta sea canalizada ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de este Ayuntamiento para su aprobación ya que después de una revisión minuciosa de la documentación presentada por usted, **no fue encontrada ninguna observación.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 6 de diciembre de 2024



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. OFICIO: AUT/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REQUISICIÓN PARA
LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO)
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 19, 20 Fracción I, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal, con respecto a la sesión **ORDINARIA** de comité No. **MXP/SESIÓN/ADJ/DIR/1/2025-004**, de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Me permito informarle que, de acuerdo con la presentación, lectura y aprobación del punto de desahogo número cuatro, solicitud realizada por las unidades administrativas indicadas en el rubro, se autoriza a realizar la correspondiente suficiencia presupuestal para la adquisición del presente "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027, comprendido en el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

"Así lo dictaminaron y proveyeron los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla".

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2024

C.cp: Contralor Municipal de Xicotepec. Para su conocimiento.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/SOL/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para requerir la **suficiencia presupuestal** con cargo al presupuesto de egresos 2025 por concepto de “**ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**”. Por un importe máximo de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que afectara a la siguiente estructura financiera:

Fuente de financiamiento: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN CERESO.	\$84,000.00

Por lo tanto, se anexa la requisición describiendo lo solicitado.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes, para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2024

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECCIÓN CERESO.

“Unidos y Transformando”

NO. OFICIO: TMX-SP/2024/039

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO)
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

En atención a la solicitud No. MXP/SOL/ADJ/DIR/1/2025-004, la unidad administrativa dirección cereso. con clave 11 solicita suficiencia presupuestal por concepto de **“ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”**.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, le comunico que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe máximo de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se le ha tenido a bien asignar los siguientes recursos con su respectiva estructura financiera:

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	DIRECCIÓN CERESO.	\$84,000.00

Importe Máximo:	\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento:	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)
Ejercicio Fiscal:	2025
Concepto:	“ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”

“Unidos y Transformando”

Cabe hacer mención que, a través del presente oficio, únicamente se informa la disponibilidad de recursos. por lo que, el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso y aplicación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; y artículos 21, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

XICOTEPEC, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/RADM/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: RESPONSIVA ADMINISTRATIVA.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que para el concepto de "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."; que el proceso de adquisición y/o contratación será supervisado en tiempo y forma, como lo marca la normativa correspondiente, lo anterior, para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL CONCEPTO DE "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

NO. OFICIO: MXP/DIC/EXP/ADJ/DIR/1/2025-004

Dictamen de Adjudicación Directa emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Justifica la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que funde y motive la adjudicación de la adquisición consistente en: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", de conformidad con lo siguiente:

RECURSOS

Arraigado en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal provenientes del fondo "RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES) ejercicio 2025".

FUNDAMENTOS LEGALES

El objetivo del presente dictamen, es la justificación plena de los extremos contenidos, con fundamento legal en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción I y VI, 21, 22, 25, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	
1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
MODALIDAD	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA	\$2,727,126.30

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$1,199,935.56 A \$2,727,126.30
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$261,804.13 A \$1,199,935.56
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00 A \$1,963,530.93
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$49,088.28 A \$261,804.13
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.00 A \$49,088.28
NOTA: LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	

ANTECEDENTES

PRIMERO. El que suscribe, C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en el Artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 102, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Artículo 78 fracción XXXV III, de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Que el suscrito C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, está facultado para intervenir en el presente acto, de conformidad a lo convocado en el Artículo 105, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 91, fracciones III y XLI, de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO. Que la Administración Pública Municipal es la encargada de convertir los objetos, planes y programas en acciones y resultados concretos, por lo que establece como una de sus principales estrategias, una Administración que sea ágil y eficiente, que permita satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía.

CUARTA. Que la contratación de una persona física o moral especialista en bienes es necesaria para solventar diversos temas de relevancia para el Municipio de Xicotepec, Puebla, así como; impulsar una mejor toma de decisiones.

QUINTO. Sirve de antecedente al presente dictamen la autorización presupuestaria expedida por el C. Alfonso Olmos Quiroz, Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, relacionado al concepto de "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL

(CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", de fecha 11 de diciembre de 2024.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proceder a un procedimiento de adjudicación deberá contarse con el presupuesto asignado para la contratación, es así que, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa, con un presupuesto máximo, ejecutable mediante fuente de financiamiento RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES), con desagregación de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto en la cuenta: 2.2.1.2, con sus descripciones respectivamente "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN" según el oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO. En virtud de lo anterior y en concordancia con los puntos que anteceden, existe la necesidad de efectuar el Procedimiento de Adjudicación Directa, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas y programas establecidos, por lo que resulta necesario e indispensable, la emisión del presente Dictamen.

JUSTIFICACIÓN

Un Gobierno eficiente, dinámico y en búsqueda de resultados importantes, requiere contar con LOS BIENES, ya que es de vital importancia solventar diversos temas en materia administrativa y social de la mejor manera y en el menor tiempo posible, para avanzar en la consecución de los objetivos planeados. En ese sentido y conociendo que el importe no excede el monto máximo que al efecto se establecen en la Ley, es indispensable la adquisición a través del Presidente Municipal, toda vez que es a quien le corresponde promover acciones de coordinación, concertación e integración entre los sectores público, privado, y social, para que conjuntamente, optimicen el aprovechamiento de sus recursos.

Toda vez que el que suscribe C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla; se encuentra facultado para llevar a cabo el desarrollo y realización de todo tipo de bienes que permitan realizar las actividades laborales, es entonces que resulta idóneo contar con un especialista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros, y demás necesarios, para llevar a cabo la adquisición mencionada, por lo que se ha optado por llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa, para poder adjudicar a la persona física o moral cuya condición económica resulta benéfica para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla y de la que se obtendrá la maximización de la calidad de los bienes.

Que el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con el presupuesto asignado para la adquisición respectiva, es así como se tienen recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa.

MOTIVACIÓN. Es procedente realizar la adquisición y/o contratación referidos en el Capítulo de Antecedentes del presente instrumento, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, en virtud de que, se trata de una adquisición necesaria. Y dado que se acreditan para así adjudicar el Contrato en atención a que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, establecidos en el Artículo 22 de la Ley de la Materia, aspectos a ser

Justificados, para cuyo cumplimiento se procede a exponer lo siguiente:

PRIMERO. Una vez expuesta la motivación y fundamentación del Procedimiento de Adjudicación Directa, procedemos a dar cumplimiento a la exposición de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez:

ECONOMÍA

Se entenderá por criterio de economía, aquel que busca la idoneidad del gasto y las mejores condiciones financieras para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por ende, la persona que se contratará ofertará precios aceptables y dentro de los parámetros del mercado, generando una disminución en los costos de ejecución, resultando beneficio para la economía del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Tomando en consideración el monto autorizado para la contratación de la adquisición, se deberá apegar a los montos mínimos y máximos establecidos en el artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025.

En comparación con el procedimiento de licitación pública, el procedimiento de Adjudicación Directa representa un ahorro en los recursos financieros, al no requerir una publicación ante el periódico oficial de Puebla, evitando el costo de una convocatoria nacional.

Además, el tiempo para el desarrollo del procedimiento de licitación pública implicaría que la adjudicación del contrato se realizará en un plazo de tiempo más prolongado, existiendo el riesgo de declarar desierto dicho procedimiento al no contar con una persona moral o persona física del mercado nacional, que pueda ofrecer lo requerido en los plazos y términos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

EFICIENCIA

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan la mejor condición de precio, calidad y oportunidad. ya que, se optimiza el uso y destino de los recursos financieros públicos, al contratar un proveedor con la capacidad y experiencia necesarias para proveer lo solicitado, con lo cual, se procura que el costo de la adquisición sea lo conveniente para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

EFICACIA

Respecto a este criterio, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuente con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, de modo que, tenga la capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas, así como, las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad de las metas y objetivos que se establezcan, reduciendo tiempo y garantizando con esta adquisición dar cumplimiento a la obligación del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, de hacer prevalecer un sistema de gobierno abierto, recordando que el acceso a la información pública es uno de los aportes de mayor importancia que puede hacerse en beneficio de los ciudadanos, pues este debe recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones que está desarrollando el municipio de Xicotepec, Puebla, creando con esto un marco de corresponsabilidad social, a partir de la información suministrada, contribuyendo a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites ofertados.

Tomando en cuenta, que la persona invitada a participar como proveedor, será seleccionada

preferentemente a aquella que se encuentre registrada en el listado de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, clasificados de acuerdo con su actividad, capacidad técnica, ubicación, experiencia y capacidad idóneas para cubrir las solicitudes de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Por lo anterior, al llevarse a cabo el objeto "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", por el procedimiento de Adjudicación Directa, estaría en la correcta atención de los compromisos con el municipio de Xicotepec, Puebla.

IMPARCIALIDAD

Para garantizar la justa implementación del procedimiento de Adjudicación Directa, se emitirán los requerimientos legales que deberán cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior, siendo informado a los interesados mediante una invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás, ni limitando su libre participación, así mismo, se aceptará la propuesta del interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

TRANSPARENCIA

Este criterio se acredita en virtud de que, los recursos de los que dispone el **H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla**, para la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Directa**, se deben manejar con transparencia de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que si bien la modalidad de **Adjudicación Directa** por su propia naturaleza, no requiere o no media convocatoria, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que en conformidad con las disposiciones legales aplicables se permite el conocimiento público del ejercicio del gasto.

También, este criterio se acredita en virtud de que, en cualquier momento y en caso de que se solicite la información referente al gasto de la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Directa**, a través de cualquier medio legal, este ente público deberá proporcionar.

HONRADEZ

Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas, es que se opta por realizar la adquisición conforme al procedimiento de Adjudicación Directa. ya que, este brinda la oportunidad de verificar la propuesta recibida, con el fin de que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Xicotepec, Puebla. La propuesta emitida por el interesado es de carácter independiente y está libre de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la ley orgánica municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio

fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción IV, 17, 19, 20 fracción I y VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se dictamina lo siguiente:

ÚNICO. – Con la finalidad de que se lleve a cabo el objeto: “ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”, toda vez que se disponga de recursos humanos altamente calificados, elementos administrativos y equipo necesario para ofrecer el servicio debidamente acreditado a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la elección de la persona física o moral que resulte procedente en la adjudicación y contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para dicha adquisición.

SEGUNDO. Con el presente dictamen se da cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en virtud de que con anterioridad se acreditaron los criterios requeridos, constando por escrito y firmado por los suscritos como titulares responsables de la adjudicación aludida.

TERCERO. Que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa, como procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, se encuentra fundada y motivada, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, tal y como se ha hecho mención en el cuerpo del presente Dictamen.

Con el presente Dictamen, se actualiza la hipótesis contenida en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, al solicitar la excepción a la licitación pública mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, a fin de que quién suscribe, Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, contrate a una persona física o moral que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo la adquisición.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente llevar a cabo un procedimiento de excepción a la Licitación Pública, específicamente el de Adjudicación Directa, teniendo como objetivo llevar a cabo la adquisición y con esto realizar las actividades o situaciones que puedan presentarse, y dado que el importe no exceda el monto que al efecto se establece. Por lo que, resulta necesario la contratación de una persona física o moral, buscando las mejores condiciones de precio y calidad para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Lo anterior tiene sustento al analizar todos y cada uno de los puntos referidos en el apartado relativo a los ANTECEDENTES del presente Dictamen y además, por ser un procedimiento contemplado en la Ley de la Materia, se considera indispensable realizar la adjudicación de esta manera, por lo cual deberá suscribirse el contrato respectivo, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del mismo.

SEGUNDO. Es procedente que el C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, suscriba el presente **PARA JUSTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN**, con base en el fundamento jurídico previamente establecido, a fin de celebrar el **CONTRATO** respectivo.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN DIRECTA COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.

NO. OFICIO: MXP/BASES/ADJ/DIR/1/2025-004

1.- INTRODUCCIÓN.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicoteppec, Puebla. a través del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla, y en apego de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 6 fracción IX, 15 fracción IV, 16 y 101** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. que en lo sucesivo se le denominará "la convocante". Convoca a la adjudicación, para la adquisición y/o contratación de **"ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**, que es requerido por el H. Ayuntamiento, que se definen en las presentes bases de adjudicación. En éstas, se presentan los criterios, métodos, normas, lineamientos y procedimientos con los que se desarrollará el proceso de adjudicación.

El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar al interesado en participar en el proceso de adjudicación, las bases que regirán para la adjudicación del contrato.

Para la definición clara de las bases del concurso, que establezcan los requisitos y condiciones para el participante, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, normas y especificaciones que los participantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración del concurso y adjudicación del contrato.

2.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Información general.

El interesado en participar en el presente concurso, deberá cumplir con el contenido de la invitación y a las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DEPENDENCIA CONTRATANTE	H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN	"ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

"Unidos y Transformando"

TIPO DE CONVOCATORIA	ADJUDICACIÓN DIRECTA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)		
FECHA DE CONVOCATORIA	20 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE VISITA AL LUGAR	24 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA DE VISITA	12:57 PM
LUGAR DE REUNIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	NO APLICA (SOLO SE CELEBRARÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES A PETICIÓN DE PARTE DE LOS LICITANTES)		
MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA	PESO MEXICANO		
LUGAR DE PRESENTACIÓN, ENTREGAS Y APERTURAS DE PROPUESTAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	26 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA TÉCNICA	10:34 AM
FECHA DEL FALLO	30 DE DICIEMBRE DE 2024	HORA DEL FALLO	10:51 AM

Todos los documentos y correspondencia relacionados con este concurso y en su caso con la ejecución del contrato, deberán ser presentados en idioma español, el cual constituirá además el medio de comunicación oral para los efectos señalados, y la literatura impresa que presente el licitante en otro idioma, deberá acompañarse con una traducción al español de las partes correspondientes al material o equipo ofertado, en su caso; lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la proposición.

"Unidos y Transformando"

SOBRE NÚMERO 1, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PJ).

- a) Cédula de identificación fiscal;
- b) acta constitutiva de la empresa o acta de nacimiento, en caso de ser persona física;
- c) mandato o poder general notarial que se le otorgue al representante legal de la empresa facultades para pleitos, cobranzas y actos administrativos con municipios (persona moral);
- d) identificación oficial vigente con fotografía del representante o propietario;
- e) comprobante de domicilio fiscal.

SOBRE NÚMERO 2, CON LA PROPUESTA TÉCNICA (PT).

- a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretado del licitante, con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
- b) Deberá contener las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados.

SOBRE NÚMERO 3, CON LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE).

- a) La propuesta deberá estar impresa en papel membretada del licitante con nombre y firma de la persona autorizada (representante legal de la empresa o propietario) en cada una de las hojas.
- b) Los precios deberán presentarse en moneda nacional.
- c) Dicha oferta deberá contener: partida, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y precio total, debiendo desglosar el IVA correspondiente.
- d) Tiempo de entrega, forma de pago y vigencia de la cotización.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC,
PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a lo dispuesto por el 15 Fracción IV, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación Directa de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 26 de diciembre de 2024, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 9:00 horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado, realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se

realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamentos legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DICTAMEN TÉCNICO

NO. OFICIO: MXP/DIC/TEC/ADJ/DIR/1/2025-004

Dictamen Técnico por el cual se lleva a cabo el análisis de la propuesta del participante, para que, en su caso, se sustente el acta de fallo en la adjudicación, a favor de la persona física o moral, del invitado reunió satisfactoriamente las condiciones técnicas y económicas requeridas por el convocante, para: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.". por lo que se somete a un análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica.

En cumplimiento con el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, siendo las 2:17 PM del día 27 de diciembre de 2024, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la presidencia municipal, da inicio la junta de análisis de la propuesta, relativo a: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", y contando con la propuesta del licitante **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS**.

VISTO

De la propuesta técnica y económica presentada por la persona física o persona moral, relativo a: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.". se procede a su análisis de conformidad con lo señalado en la invitación, que al efecto se emitieron y entregaron a la persona física o moral que se encontraban dentro de dicho rubro para la adquisición de los bienes referidos, y que estas tuvieran dentro de sus actividades conforme al procedimiento de **Adjudicación Directa**, acorde a lo previsto en los fundamentos legales del artículo 3, 15 fracción III, 17, 20 fracción I, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97, 101 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONSIDERACIÓN

I.- Que, para forma de contratación se eligió el procedimiento de Adjudicación Directa, acorde al monto manejado por el presupuesto con el que se cuenta, en base a la autorización presupuestal NO. TMX-SP/2024/039 con fecha del día 11 de diciembre de 2024 y; de conformidad con lo fundado y motivado en el dictamen de excepción a la licitación pública con fecha del día 16 de diciembre de 2024, así como lo dispuesto en el artículo 3, 15 fracción III, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.- Que con fecha 20 de diciembre de 2024, se invitó a la persona física o persona moral, con el objetivo de adjudicar el contrato para: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."; de conformidad con las especificaciones y requisitos establecidos en

las invitaciones correspondientes del procedimiento con NO. MXP/INV/ADJ/DIR/1/2025-004.

III.- Que, en este acto se procede al análisis de la propuesta técnica y propuesta económica recibidas el 26 de diciembre de 2024, remitidas por la persona física o persona moral.

IV.- Que, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec del municipio de Xicotepec, Puebla, como convocante está facultado para celebrar procedimientos y, adquirir bienes o servicios a través de procedimientos que apliquen los bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y para emitir los dictámenes para la posterior celebración del contrato que corresponda con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.1.- De conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa, el contrato se adjudicará al participante que reúna los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la invitación respectiva. Por lo que, derivado del análisis de la propuesta técnica y propuesta económica llevada a cabo por C. Francisco Javier Ayala González, secretario técnico del comité, como unidad requirente y encargada de verificar el cumplimiento del participante, se determinará que la adjudicación se orienta a favor de la propuesta que ofrezca la propuesta técnica y propuesta económica más conveniente para la convocante.

I.2. Con el objeto de verificar que la propuesta presentada por el participante cumpla con las especificaciones, características y requisitos establecidos en el procedimiento, se procede al análisis de las mismas, para el objeto "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", en donde se presentaron las propuestas de la persona física o persona moral, teniendo así las siguientes observaciones:

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS	ENTREGÓ CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO, COTIZACION	ACEPTADA	ACEPTADA

Derivado de lo anterior, se determina adjudicar el presente procedimiento al proveedor que presente el costo más bajo, ya que los proveedores cumplen con las características de lo solicitado, o aquel que cuente con alguna patente, derecho de autor, licencia, entre otro documento, con base al fundamento

legal del artículo 20 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En ese tenor, se presenta la propuesta legal, técnica y económica, con el fin de realizar el acta de fallo correspondiente.

De lo observado en la propuesta, el participante ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS es el que presenta la propuesta económica más baja y cumple con la propuesta técnica, legal y económica con un importe total de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

DICTAMEN

PRIMERO.- De la propuesta recibida con previo análisis y validación legal, técnica y económica de la misma, para la contratación que con posterioridad se formalice, externa la conveniencia de la contratación del participante que ofertó la propuesta económica con el costo más bajo, y cuenta con alguna patente, derecho de autor, licencia, entre otros documentos conforme al artículo 20 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en consecuencia, se propone como se detalla a continuación:

El proveedor ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS, se le toma en consideración la experiencia e idoneidad para la adjudicación de los servicios requeridos, además de haber reunido con las condiciones técnicas requeridas por el participante, así como la propuesta económica más baja y respuesta de entrega inmediata para los bienes y/o servicios requeridos, para la contratación respectiva.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en los apartados considerados y evaluación de las propuestas, no existe inconveniente en dictaminar al participante, que ofertó la propuesta económica más baja y cuenta con la capacidad de entrega inmediata al objeto a contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para que en su caso se falle a favor de esta, mediante el acta de fallo respectivo, con el fin de adjudicar el contrato para: "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

No existiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 3:07 PM del mismo día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

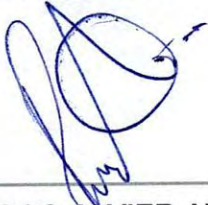
SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

"Unidos y Transformando"

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. OFICIO: MXP/AFALLO/ADJ/DIR/1/2025-004

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Estando presente los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos emitir el fallo en el procedimiento de **Adjudicación Directa** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** por concepto de "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", solicitada por la unidad administrativa dirección cereso., de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción IV, 19, 20 fracción I y VI, 42, 43, 44, 45 fracciones I, V y VI, 60, 86, fracción III, 96 fracciones II y IV, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

ANTECEDENTES

El 20 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se envió la invitación para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa** con No. **MXP/INV/ADJ/DIR/1/2025-004 "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**

Evaluación De La Propuesta legal y Técnica - Económica:

Valoración De Las Propuesta Legal Y Técnica - Económica:

En términos de lo establecido por el artículo 96 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición de bienes requerido a fin de determinar su viabilidad y asegurarse que ofrezca al H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, obteniendo el siguiente resultado:

Revisión De La Propuesta Legal Y Técnica

LICITANTES	PROPUESTA LEGAL	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS	ENTREGÓ CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL, INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, OPINION DE CUMPLIMIENTO, COTIZACION	ACEPTADA	ACEPTADA

Recibida y analizada la propuesta de **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS**, resulta procedente adjudicarle el contrato correspondiente por concepto de "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." por un importe de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, fue el proveedor que presentó la propuesta técnica-económica, siendo la propuesta de **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS** la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y que además presenta el precio más bajo por la totalidad de los productos solicitados, ya que es el único que está en posibilidad de ejecutar el servicio en el tiempo requerido, cumpliendo cabalmente con lo solicitado y se encuentra por debajo del techo financiero aprobado para la contratación.

Por lo anterior, se procede a dar a conocer el fallo del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** para el denominado "**ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**" determinando lo siguiente:

FALLO

Primero. Que, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se ha verificado que se cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación, los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. En este sentido, del análisis de la propuesta técnica y económica presentada y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adjudicación del contrato motivo de este procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004 "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**, la convocante adjudica el contrato a **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS** de acuerdo con lo siguiente:

Nombre o Razón Social:	ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS
No. de Procedimiento:	MXP/ADJ/DIR/1/2025-004
Concepto:	"ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

Cotización Ganadora

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	1	1	\$10.34	\$10.34
		SUBTOTAL		\$10.34
		IVA		\$1.66
		TOTAL		\$12.00

(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segundo. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al proveedor adjudicado y a las direcciones solicitantes, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reiterase al proveedor adjudicado **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS** las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para el concepto de **"ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."**, en los siguientes términos de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS** es susceptible de que se le adjudique un contrato por la cantidad total de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido, el cual se encuentra dentro del presupuesto autorizado para su contratación, y apegados a lo establecido en el artículo 87 fracción IV de la Ley:

"Unidos y Transformando"

A) El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

B) Periodo de Garantía: Durante la vigencia del contrato.

Cuarto. Para efectos del contrato, **ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS** deberá cumplir con lo siguiente: Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el H. Ayuntamiento de Xicotepec ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, debiendo presentar previamente los siguientes documentos en original y 2 copias simples:

A) Constancia de situación fiscal.

B) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

Quinto. La facturación y el pago deberá someterse a lo siguiente: El proveedor deberá ingresar sus facturas con "la contratante" cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor los problemas que para su cobro representan. Las facturas deberán ser expedidas acorde con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Xicotepec, Puebla
RFC:	MXP930215TG7
Dirección	Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México.

La factura deberá cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

C) La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera: El pago se realizará a contra entrega, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos, así como de la documentación solicitada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que soporte la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de los productos devengados en los términos y plazos que se lleguen a establecer en el instrumento contractual respectivo y a entera satisfacción de "la contratante".

Sexto. Comuníquese el acta de fallo mediante oficio y memorándum a los proveedores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Municipal, pónganse a disposición pública, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Notifíquese y cúmplase.

No habiendo más hechos que hacer constar en la presente acta, de por terminada siendo **11:31 AM horas** del día **30 de diciembre de 2024** levantándose el original rubricado al margen y firmado al calce por los que en ella intervinieron.

Los que en ella intervinieron:

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIO TÉCNICO



C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZÁLEZ

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL



C. LETICIA CRUZ REBOLLO

3ER. VOCAL



C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL



C. ARTEMIO HERNÁNDEZ MARQUEZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRATO ABIERTO

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE PROCESO: MXP/ADJ/DIR/1/2025-004

IMPORTE TOTAL: \$84,000.00
(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS COMPARTIDOS (PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES)

COG	Descripción	Importe
2.2.1.2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS EFECTIVOS QUE REALICEN LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$84,000.00

PROVEEDOR: ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

REPRESENTANTE LEGAL: ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

RFC: DORI52110SA24

TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 2 DE ENERO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE “ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADO ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 4, 15 fracción IV, 17, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal “EL CONTRATANTE” otorgó a través de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** por concepto de “ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.” del presente contrato.

Que en cumplimiento a los artículos 4, 20, 22, 25, 47 fracción IV, 67, 102, 103 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procedió a realizar el presente contrato, mediante la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** denominado “ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”, de conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en relación con los Artículos 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el objeto del presente Contrato por la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** es por el monto total de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, cantidad que se encuentra comprendida dentro de la hipótesis del numeral 49 y 50 de la ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a ofertas, precios, calidad, fraccionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley, que justifica la contratación por la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MXP/ADJ/DIR/1/2025-004** denominado “ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.”, se determinó adjudicar la misma a

favor de la persona física ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS.

"EL PROVEEDOR" atendiendo a las Leyes que rigen la materia; así como reunir las condiciones legales, técnicas, económicas; por contar con la experiencia requerida para la adquisición o prestación del servicio descrito y satisfacer el cumplimiento del contrato que mediante el presente instrumento se formaliza.

DECLARACIONES:

1. DE "EL CONTRATANTE".

1.1.- Ser autoridad de elección popular directa para gobernar el Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2.- Que su representante C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR Presidente Municipal Constitucional, quien está facultado para intervenir en el presente acto de conformidad a lo invocado en los diversos artículo 105 fracción III y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 91 fracción III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, lo faculta para que, en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de Contratos, Convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, con los particulares.

1.3.- Que requiere adquirir lo siguiente, "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025."

1.4.- Que el Presidente Municipal como representante del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, no tiene relación de parentesco o de negocios con "EL PROVEEDOR" por lo que no infringe lo manifestado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5.- Con fundamento legal en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, señalan que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los comités municipales establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos en base a las leyes correspondientes.

1.6.- Que para efectos del presente contrato "EL CONTRATANTE" señala como domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla.

"Unidos y Transformando"

1.7.- Declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: MXP930215TG7.

1.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, por lo que autoriza cubrir el compromiso derivado de este.

2. DE "EL PROVEEDOR".

2.1.- Declara ser una PERSONA FÍSICA denominada: ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS, de Nacionalidad Mexicana con capacidad plena de ejercicio y haber acreditado ante "EL CONTRATANTE" su solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.2.- Declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y la experiencia suficiente para proporcionar a "EL CONTRATANTE" la adquisición y/o contratación denominado "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025." en los tiempos y modos que requiera el objeto del presente contrato.

2.3.- Declara tener su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número DORI52110SA24 y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la presente fecha se encuentra al corriente en el pago de los derechos fiscales sin que lo compruebe al momento de la firma del presente contrato.

2.4.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición, manifestando reunir las condiciones técnicas, la capacidad, infraestructura, experiencia necesaria, organización y elementos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, asimismo, manifiesta que conoce la normatividad que rige la contratación y prestación del servicio, así como las normas de calidad que sobre el mismo se encuentren vigentes, obligándose a cumplir con las mismas.

2.5.- Declara bajo protesta de decir verdad conocer ampliamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la normatividad aplicable y la descripción en forma detallada de los servicios que para el presente contrato requiere "EL CONTRATANTE".

2.6.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo los servicios solicitados por "EL CONTRATANTE", habiendo considerado todos y cada uno de los factores que invierten directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

2.7. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3.- "DE LAS PARTES".

3.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15 fracción IV, 18, 19, 20, 21, 25, 45, 47 fracción IV inciso a), 67, 96,

97, 101, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124 y 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Estableciendo a efecto las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objetivo establecer las bases y condiciones a través de las cuales se suministrará por "EL PROVEEDOR" a "EL CONTRATANTE" el concepto de "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", y que "EL PROVEEDOR" queda obligado a proporcionar en el tiempo, modo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

No obstante "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	1	1	\$10.34	\$10.34
		SUBTOTAL		\$10.34
		IVA		\$1.66
		TOTAL		\$12.00

(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a: Entregar en el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, la adquisición con dicho proveedor en excelentes condiciones físicas y tecnológicas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" como contraprestación por la adquisición realizada, se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$10.34 (DIEZ PESOS

34/100 M.N.); junto a un IVA, que corresponde a \$1.66 (UN PESOS 66/100 M.N.); por lo que, el total a pagar será de \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.); derivado de la operación motivo del presente contrato. El precio pactado en la presente cláusula será fijo y en ninguna circunstancia variará durante la vigencia del presente contrato, para la cual "LAS PARTES" convienen en que, para retribuir los bienes, objeto del presente contrato, tomará como referencia el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Todas las erogaciones adicionales que haga "EL PROVEEDOR" por cualquier otro concepto, quedarán directamente a cargo de este y no podrán ser repercutidas a "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet CFDI que se generen por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al concepto especificado en la cláusula Primera y Segunda del presente, con los siguientes datos fiscales: Nombre, Municipio de Xicoteppec, Puebla; domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicoteppec, Puebla, R.F.C. MXP930215TG7, el pago de la cantidad convenida será en una sola exhibición; contra entrega, objeto de este contrato y a entera satisfacción de la misma.

Por otra parte, "EL CONTRATANTE" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR" adjudicado. Además "EL CONTRATANTE" cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega del objeto contratado establecido en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

No obstante, la entrega de los bienes será de acuerdo con las indicaciones que "EL CONTRATANTE" le haga saber a "EL PROVEEDOR" ya que el objeto del presente contrato consiste en la "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", referida en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

El bien o servicio será entregado, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El objeto del presente instrumento, será proporcionada en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, o en la que indique "EL CONTRATANTE". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. "EL CONTRATANTE" a través de los servidores públicos que se designen por parte de la Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, tendrá el derecho de supervisar los bienes, objeto de este Contrato para lo cual, "EL PROVEEDOR" se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Conforme a lo establecido por la legislación vigente, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONTRATANTE",

deslindando de toda responsabilidad al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR” no otorga garantía de cumplimiento o de vicios ocultos a favor de “EL CONTRATANTE”, en virtud de que el pago del objeto de este instrumento se efectuará conforme esta se realice a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”, por lo que se realizó el examen de la procedencia de la presente excepción prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR” este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al 0.7% diario. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATANTE”, esto conforme al artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. “EL CONTRATANTE”, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; “EL CONTRATANTE” podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

A) Que la adquisición sea de calidad inferior a la pactada.

“LAS PARTES”, convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el monto total de los bienes objetos del presente contrato, no entregados a tiempo o bien, entregados con características o calidad distinta a lo pactado, cuantificando la pena por cada día, natural hasta la entrega a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” así mismo, en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato “EL CONTRATANTE” podrá rescindirlo.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en los términos de los artículos 135, 136 fracción III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. Para cumplir con el objeto del Presente Contrato “EL CONTRATANTE”, se obliga a:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del área que designe “EL CONTRATANTE”, y
- b) Pagar a “EL PROVEEDOR” o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. “EL PROVEEDOR” será

responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO. “LAS PARTES” Podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. “EL CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de aclaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

1. Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la adquisición, en las fechas convenidas.
2. Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
3. Si “EL PROVEEDOR” no otorga a “EL CONTRATANTE” la información que éste le solicite con relación a lo adquirido objeto de este Contrato.
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
5. En General, por el incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.
6. La rescisión se efectuará en caso de darse alguno de los supuestos con antelación citados, se apegará al procedimiento establecido por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “EL CONTRATANTE” y “EL PROVEEDOR” No serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende como caso fortuito y de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no) bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones o incendios, siempre y cuando no se haya dado la causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de “EL PROVEEDOR” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “EL CONTRATANTE” por los daños y perjuicios que ocasionen, derivados de los bienes objeto de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen en señalar que la vigencia del presente contrato será de la adquisición y hasta su entrega e instalación y funcionamiento de estos, que empezará a correr a partir de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a dar cabal cumplimiento y a entera satisfacción del “CONTRATANTE”.

DÉCIMA OCTAVA.- EXONERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, por lo que, si al suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, certificados de intervención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, corresponderá a aquel el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para “EL CONTRATANTE”.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por el objeto contratado del bien comprometido de este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL CONTRATANTE", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionado y tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PROVEEDOR" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducir o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR", directamente por "EL CONTRATANTE", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad, así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en bienes, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "CONTRATANTE", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA.- DE LAS EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información, materia del presente contrato, no aplicarán cuando:

- a) La información sea del dominio público por cualquier otra fuente, distinta a "LAS PARTES", su personal, empresas afiliadas, subsidiarias o relacionadas en cualquier forma.
- b) El interesado en proteger la información la haga del conocimiento de terceras personas sin restricciones de uso o revelación.
- c) La información sea usada o elaborada por cualquiera de "LAS PARTES" y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- d) La información llegue a ser del conocimiento de "LAS PARTES" por alguna fuente distinta a la misma, su personal, su representante, empresa afiliada, subsidiaria o relacionada.

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna autoridad las requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificara a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

La obligación de confidencialidad subsistirá de forma indefinida por parte de "EL PROVEEDOR" a partir de que se den por terminados los efectos del contrato. La obligación de confidencialidad podrá ser revelada mediante acuerdo por escrito firmado por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SIN RELACIÓN LABORAL. Este contrato es de materia civil y no genera relación laboral entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO. En caso de que "EL CONTRATANTE" tuviera necesidad de seguir requiriendo los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y condiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás Leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato "LAS PARTES", se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del distrito judicial de Tepeaca, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de Xicotepéc, Puebla, a 2 de enero de 2025.

"EL CONTRATANTE"



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC,
PUEBLA

"EL PROVEEDOR"

C. ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/ACT/EREC/ADJ/DIR/1/2025-004

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESTATUS
1	ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	1	1	ENTREGADO

Por medio de esta acta, se da constancia de que el detalle de lo recibido descrito en lo adjunto ha sido completado, inspeccionado, verificado y ajustado a los requerimientos especificados en el objeto, según lo adjudicado en el contrato.

Sin otro punto que tratar, se firma el presente documento en conformidad por el acta de recepción de material, arrendamiento o servicio, mencionados en la tabla anterior, con fecha del día 2 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE ENERO DE 2025

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO)

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CES/ADJ/DIR/1/2025-004
ASUNTO: CARTA ENTERA SATISFACCIÓN

ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que manifiesto a mi entera satisfacción que la persona física ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS, con relación al objeto "ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.", No. MXP/ADJ/DIR/1/2025-004, cumplió en tiempo y forma la entrega del material o servicio que se establece en la propuesta técnica con fecha 26 de diciembre de 2024 y, el contrato con fecha 2 de enero de 2025 en base al procedimiento MXP/ADJ/DIR/1/2025-004 de la persona física ISABEL ROSALIA DOMINGUEZ RAMOS, con fundamento legal en los artículos 15 fracción IV, y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ADQUISICION DE GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO) EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	1	1	\$10.34	\$10.34
		SUBTOTAL		\$10.34
		IVA		\$1.66
		TOTAL		\$12.00

(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE ENERO DE 2025

C. LUCERO MARIBEL VAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO)

Unidos y Transformando